

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados de la **clausura** de las **setenta y dos horas**, del escrito que contiene el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO FEDERAL, presentado ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por los ciudadanos **PADILLA GRANADOS GUSTAVO, MÁRQUEZ LAVANA FRUCTUOSO, GENIS CORTES EDGAR Y MÁRQUEZ ESPINOSA PABLO**, por su propio derecho, en contra de: **“LA OMISIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE INCLUIR EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL A LA COMUNIDAD DE HUEYAPAN, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS”**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintiséis de abril del dos mil veintiuno, dictado en autos del expediente SCM-JDC-1035/2021.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veintitrés horas con cero minutos** del día primero de mayo del año dos mil veintiuno, el suscrito **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que, en este acto, ha concluido el plazo de las setenta y dos horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a la disposición legal antes referida, hizo del conocimiento público en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO FEDERAL, presentado ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por los ciudadanos **PADILLA GRANADOS GUSTAVO, MÁRQUEZ LAVANA FRUCTUOSO, GENIS CORTES EDGAR Y MÁRQUEZ ESPINOSA PABLO**, por su propio derecho, en contra de: **“LA OMISIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE INCLUIR EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL A LA COMUNIDAD DE HUEYAPAN, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS”**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintiséis de abril del dos mil veintiuno, dictado en autos del expediente SCM-JDC-1035/2021.-----

Se hace constar que el término de setenta y dos horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **veintitrés horas con cero minutos** del día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, y concluyó a las **veintitrés horas con cero minutos** del día primero de mayo de la presente anualidad. Asimismo, se hace constar que, **NO se presentó escrito de tercero interesado**; dando así debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**Atentamente**



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos.  
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.